



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 AGO 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Clemente Luis VIDAL OLIVER D.N.I. N° 14.043.953; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Dr. Clemente Luis VIDAL OLIVER, prestará servicios de asesoramiento, en relación con tareas técnicas, legales y administrativas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por el término de CUATRO (4) meses y que serán abonados en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Clemente Luis VIDAL OLIVER D.N.I. N° 14.043.953; por los motivos expuestos en los considerandos.

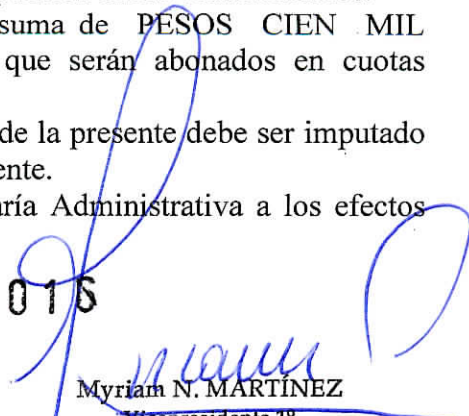
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por el término de CUATRO (4) meses y que serán abonados en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

528/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”